

## **CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE UNMEQUI UNIVERSAL MÉDICO QUIRÚRGICA, S.A.**

El Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 2, Madrid, el día 25 de octubre de 2019, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 26 de octubre de 2019, en el mismo lugar y hora, con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

### **Orden del Día**

**Primero.-** Reducción del capital social en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (378.480€), mediante la amortización de: a) todas las SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SEIS (73.506) acciones nominativas de la Serie A, números 1 al 73.506, ambos inclusive, con un valor nominal de UN EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1,66€) cada una de ellas, lo que hace un total de CIENTO VEINTIDÓS MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (122.019,96€) con la con la finalidad de restituir el valor de sus aportaciones a los accionistas y de condonar los desembolsos pendientes, cuyo importe asciende a QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (507,55€) , b) todas las NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (94.494) acciones nominativas de la Serie B, numeradas correlativamente del 1 al 94.494, ambos inclusive, con un valor nominal de DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMO DE EUROS (2,49€), cada una de ellas, lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (235.290,06€) con la con la finalidad de restituir el valor de sus aportaciones a los accionistas y c) la totalidad de las VEINTICINCO MIL QUINIENTAS SEIS (25.506) acciones nominativas de la Serie C, numeradas correlativamente del 1 al 25.506, ambos inclusive, con un valor nominal de OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (0,83 €) cada una de ellas, lo que hace un total de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.169,98€) con la finalidad de restituir el valor de sus aportaciones a los accionistas. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

**Segundo.-** Aprobar el abono a los accionistas titulares de acciones de las Series A, B y C cuyas acciones hayan sido amortizadas conforme al punto primero del Orden del Día, con cargo a la reserva disponible de las cantidades siguientes: a) accionistas titulares de acciones de la Serie A DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (2,81 €) por acción amortizada, b) accionistas titulares de acciones de la Serie B CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (4,21 €) por acción amortizada y c) accionistas titulares de acciones de la Serie C UN EURO CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (1,40 €) por acción amortizada.

**Tercero.-** Modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

**Cuarto.-** Delegación en favor cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y del Secretario del mismo, indistintamente, de cuantas facultades precisen para que puedan formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las facultades de subsanación necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral, con expresas facultades de sustitución.

**Quinto.-** Ruegos y preguntas.

**Sexto.-** Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

Acuerdo de Reducción del Capital Social mediante amortización de todas las acciones de la Serie A, de todas las acciones de la Serie B y de todas las acciones de la Serie C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto primero del Orden del Día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, se procederá a realizar, en el seno de la Junta, tres (3) votaciones adicionales y separadas en las que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados por la reducción de capital que se propone en cada una de ellas. En consecuencia, en la primera votación adicional y separada serán los titulares de las acciones de la Serie A los únicos que podrán intervenir y votar, en la segunda votación adicional y separada serán los titulares de la Serie B los únicos que podrán intervenir y votar y en la tercera votación adicional y separada serán los titulares de la Serie C los únicos que podrán intervenir y votar.

Por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá (i) en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y el mismo porcentaje respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar, y (ii) en segunda convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto, y el mismo porcentaje respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar.

Asimismo, de conformidad con el artículo 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital, si el capital presente o representado supera el 50 por 100 bastará con que el acuerdo se adopte, tanto en la votación general como en cada votación adicional y separada, por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado, tanto en la votación general como en cada votación separada y adicional, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representan el 25 por 100 o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50 por 100.

Derecho de Información (mvarela@hmhospitales.com).- De acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad sobre las mismas. Cualquier accionista podrá solicitar el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinente hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta

Madrid, 24 de septiembre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Don José Antonio López Rubal.